A hacerle entrego de dicho Caudal y Sum.d Dixo que
Dandosele aviso de no aberse Reintegrado enteram.te
que Pasara a esta villa a hazerle el entrego en la forma
Referida = y el dho D.n Bar.me Lozano Passo dha Protesta
Aceptó dho oficio y Juro a Dios y a Una Cruz
en forma de derecho de Usarlo y Exercerlo como deve
y es obligado y en señal de Posesion se le entregaron
las llaves de el dho Posito y Arca del y lo firmo
Su M.d y dho May.mo de que doy fee =

Lic.do Marin

D.n B.me Lozano y Avellan

Antonio Estevan Lozano de Cuenca

Auto

En la Villa de Jumilla en los dichos
cinco de Julio de Mil Setecientos y dos años el S.or Lic.do
D.n Pedro Marin Alcazar Abogado de los Reales
Consejos Corregidor de la Villa de Jorquera y Puesta
Dixo que su M.d Vino a esta dha Villa con orden del
S.or Governador de los Estados del Ex.mo S.or Marq.s
de Villena Duque de Escalona Vm.s a Poner en Po
sesion a los oficiales de Justicia y Govierno que han sido
Nombrados por su S.ria y el Ayuntamiento de esta villa
Para hasta S.n Juan de Junio del año que Viene de
Mil Setecientos y tres y hasta aora no han Parecido
a Aceptar los oficios de Alcalde de la S.ta Hermandad
de Regidor y Alguacil mayor, Martin Sanchez
de Olivares Diego Thomas de Vernal y Pasqual Sanchez
Avellan, por hallarse los suso dhos en la ocupacion
Precisa de sus siegas y Respecto de No saberse quando